



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente:	05001333301420230013300
Medio de control:	Cumplimiento de normas con fuerza material de ley o de actos administrativos
Demandante:	Richard González Parra
Demandado:	Municipio de Itagüí -Secretaría de Movilidad
Asunto:	Admite y requiere

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley 393 de 1997, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda promovida por el señor **RICHARD GONZÁLEZ PARRA** contra el **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ -SECRETARÍA DE MOVILIDAD**, a la que se le impartirá el trámite correspondiente al medio de control de cumplimiento de normas con fuerza material de ley o de actos administrativos, consagrado en el artículo 146 de la Ley 1437 de 2011.

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el contenido del presente auto al representante legal de la entidad demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a la Procuraduría 110 Judicial I, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997 y con lo establecido en el artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 199 Ibídem, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, normativa aplicable por remisión expresa del artículo 30 de la Ley 393 de 1997; esto es, como mensaje de datos a través del correo electrónico para notificaciones judiciales, adjuntando la demanda con sus anexos, y el auto admisorio.

TERCERO: CORRER traslado al representante legal de la entidad demandada y a los demás sujetos procesales por el término de tres (3) días; advirtiéndole que en dicho término podrán hacerse parte en el proceso y tendrán la facultad de allegar pruebas o solicitar la práctica de las mismas.

Los memoriales con destino al presente proceso únicamente se enviarán a través del correo electrónico institucional: adm14med@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario de 08:00 a.m. a 5:00 p.m.

CUARTO: NOTIFICAR el presente proveído por anotación en estados a la parte actora, conforme al artículo 14 de la Ley 393 de 1997.

QUINTO: ADVERTIR a las notificadas, que la decisión será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la solicitud de

Expediente:	05001333301420230005600
Medio de control:	Cumplimiento de normas con fuerza material de ley o de actos administrativos
Demandante:	Richard González Parra
Demandado:	Municipio de Itagüí-Secretaría de Movilidad
Asunto:	Admite

cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997.

SEXTO: Tener como correo electrónico para notificación personal a la parte actora richardgonzalezparra@live.com

SEPTIMO: Se **requiere a la parte actora** para que una vez se notifique la presente decisión allegue de **manera legible e inmediata** el documento "06Respuesta20230314".

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
Juez

JT

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, ABRIL 27 DE 2023, fijado a las 8:00 a.m.
EVELYN HELENA PALACIO BARRIOS
Secretaria